



CUT: 84593-2018

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1078 -2018 -ANA- AAA-CH.CH.

Ica, 14 JUN. 2018

VISTO:

El expediente con Registro CUT.84593-2018, seguido por el Área Técnica de esta Dirección, sobre Delimitación de Faja Marginal en Cauces Naturales, con Modelamiento Hidráulico del Río Ica, sector de Casa Blanca – San José de Los Molinos, ubicado en el distrito de San José de Los Molinos, Provincia y departamento de Ica; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el literal i) del numeral 1 del artículo 6° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, contempla los Bienes Asociados al Agua: Bienes Naturales "Las Fajas Marginales a que se refiere esta Ley";

Que, el artículo 7° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N°29338, Los Bienes de Dominio Público Hidráulico; constituyen viene de dominio público (...). Toda intervención de los particulares que afecte o altere las características de estos bienes debe ser previamente autorizada por la Autoridad Administrativa del Agua...;

Que, el artículo 113° del Reglamento de Ley de Recursos Hídricos, Ley N°29338 aprobado por Decreto Supremo N°001-2010-AG, señala que, "Las Fajas marginales son bienes de dominio público hidráulico. Están conformadas por las áreas inmediatas superiores a las riberas de las fuentes de agua, naturales o artificiales"; "Las dimensiones en una o ambas márgenes de un cuerpo de agua son fijadas por la Autoridad Administrativa del Agua, de acuerdo con los criterios establecidos en el Reglamento, respetando los usos y costumbres establecidos";

El Artículo 114° del Reglamento acotado precedentemente establece los criterios para la delimitación de la faja marginal; es decir, para el presente caso se debe tener presente los literales b) y c), vale decir, para el espacio necesario para la construcción, conservación y protección de las defensas ribereñas y de los cauces; el espacio necesario para los uso públicos que se requieran..."; del mismo modo lo contempla el los literales a) y b) del artículo 7° de la Resolución Jefatural N°332-2016-ANA

Que, el artículo 4° del Reglamento para la Delimitación y Mantenimiento de Fajas Marginales aprobado por Resolución Jefatural N°332-2016-ANA, establece que "El ancho de la faja marginal es aprobado mediante resolución de la Autoridad Administrativa del Agua (AAA),



conforme a las disposiciones establecidas en el presente Reglamento. La aprobación se realiza de oficio o a solicitud de parte”;

Que, para el presente caso se debe tener presente lo previsto por el artículo 8°, 9° y 10° del precitado Reglamento, cuando nos señala las metodologías a seguir, los modelamientos hidráulicos, determinación de los caudales cauces naturales de aguas colindantes, determinación de los caudales y las huella máxima”;

Que, también se debe tener en cuenta lo previsto en el artículo 12° de la Resolución Jefatural N°332-2016-ANA., que indica los criterios que se debe tener para la Delimitación y Mantenimiento de las Fajas Marginales en Cursos Fluviales y Cuerpos de Agua Naturales y Artificiales”; así como, el artículo 13° de la norma señalada;

Que, con el expediente del visto, el Coordinador del Área Técnica de esta Dirección, solicita la Delimitación de Faja Marginal en Cauces Naturales, con Modelamiento Hidráulico del Rio Ica, Sector de Casa Blanca – San José de Los Molinos, ubicado en el distrito de San José de Los Molinos, provincia y departamento de Ica, para ello adjunta la “Propuesta de Delimitación de Faja Marginal del Rio Ica, sector Casa Blanca – San José de Los Molinos”, cuya finalidad es de garantizar la conservación, protección e intangibilidad de las áreas de dominio público hidráulico y prevenir y evitar el asentamiento de poblaciones y/o actividades productivas, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Jefatural N°332-2016-ANA;

Que, el expediente fue instruido y evaluado por personal técnico del Área Técnica de esta Dirección, con actuación de la Administración Local de Agua Ica, que remite lo actuado con Oficio N°737-2018-ANA-AAA-CHCH-ALA.I., para la prosecución del trámite; la citada Área Técnica de esta Dirección, emite el Informe Técnico N°076-2018-ANA-AAA-CH.CH-AT/HHUT.; concluyendo que se ha cumplido con todos los requisitos del Reglamento para la Delimitación y Mantenimiento de Fajas Marginales, aprobado por Resolución Jefatural N°332-2016-ANA., por ende debe expedirse la Resolución Directoral correspondiente; debiéndose efectuar la monumentación de los hitos georeferenciados de la Faja Marginal del Rio Ica - Sector de Casa Blanca – San José de Los Molinos, contenido en los cuadros N°01 y 02 del numeral 7 del Informe Técnico materia de la presente, cuyos hitos debidamente georreferenciados, así como el ancho de la faja marginal de cada uno de los hitos, concordante con el mapa (lamina y/o Anexo 01);

Que, evaluado y analizado lo actuado es de verse de la documentación técnica es concordante con los requisitos establecidos en la Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, así como por el Reglamento para la Delimitación y Mantenimiento de Fajas Marginales, aprobado por Resolución Jefatural N°332-2016-ANA; por lo que, deviene en procedente atender la solicitud presentada por el Área Técnica de esta Dirección;

Que, mediante Informe Legal N°636-2018-ANA-AAA-CH.CH-AL/HAL, el Coordinador del Área Legal de esta Dirección, concluye entre otros, que se apruebe la Delimitación de la Faja Marginal del Rio Ica - Sector Casa Blanca – San José de Los Molinos;

Estando a lo opinado por el Coordinador del Área Legal y el Coordinador del Área Técnica y de conformidad a lo previsto en el literal ñ) del artículo 46° del Reglamento de



Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua –ANA, aprobado por Decreto Supremo N°018-2017MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Delimitación de Faja Marginal en Cauces Naturales, con Modelamiento Hidráulico del Río Ica - Sector de Casa Blanca – San José de Los Molinos, ubicado en el distrito de San Jode de Los Molinos, provincia y, departamento de Ica, solicitado por el Área Técnica de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha, cuyo ancho y puntos donde se debe señalizar y/o monumentar (colocación de hitos u otras señalizaciones) se encuentra detallados en el cuadros siguiente; por las consideraciones expuesta en la presente.

Cuadro N° 01. Codificación y ubicación de hitos de la faja marginal de la margen izquierda del río Ica, Sector Casablanca

Id	Limite superior de Ribera (Limite Interior de Faja Marginal)		HITO	Limite Exterior de Faja Marginal (Coordenadas UTM WGS 84)		Ancho Faja Marginal (m)
	ESTE(m)	NORTE(m)		ESTE(m)	NORTE(m)	
1	431716	8466057	H35-MI	431723	8466050	10
2	431611	8465943	H34-MI	431621	8465939	10
3	431601	8465833	H33-MI	431611	8465830	10
4	431450	8465631	H32-MI	431458	8465625	10
5	431215	8465297	H31-MI	431224	8465291	10
6	431093	8465105	H30-MI	431100	8465098	10
7	430829	8464888	H29-MI	430835	8464879	10
8	430611	8464798	H28-MI	430619	8464790	10
9	430561	8464643	H27-MI	430570	8464640	10
10	430465	8464438	H26-MI	430474	8464432	10
11	430252	8464240	H25-MI	430258	8464232	10
12	430143	8464169	H24-MI	430152	8464163	10
13	430096	8463924	H23-MI	430106	8463921	10
14	430016	8463706	H22-MI	430026	8463701	10
15	429923	8463556	H21-MI	429931	8463549	10
16	429735	8463363	H20-MI	429743	8463357	10
17	429610	8463210	H19-MI	429619	8463206	10
18	429552	8462988	H18-MI	429561	8462983	10
19	429437	8462855	H17-MI	429445	8462848	10
20	429300	8462668	H16-MI	429309	8462658	10
21	429029	8462503	H15-MI	429032	8462493	10
22	428702	8462498	H14-MI	428699	8462488	10
23	428496	8462543	H13-MI	428502	8462535	10
24	428425	8462437	H12-MI	428434	8462432	10
25	428224	8462246	H11-MI	428231	8462239	10
26	428006	8462053	H10-MI	428013	8462045	10
27	427840	8461876	H9-MI	427848	8461870	10
28	427746	8461723	H8-MI	427754	8461717	10
29	427579	8461580	H7-MI	427587	8461573	10
30	427450	8461377	H6-MI	427459	8461371	10
31	427296	8461131	H5-MI	427304	8461125	10
32	427133	8460877	H4-MI	427141	8460871	10
33	427033	8460775	H3-MI	427039	8460767	10
34	426941	8460743	H2-MI	426947	8460734	10
35	426865	8460662	H1-MI	426873	8460655	10

Cuadro N° 02. Codificación y ubicación de hitos de la faja marginal de la margen derecha del río Ica, Sector Casablanca

Id	Limite superior de Ribera (Limite Interior de Faja Marginal)		HITO	Limite Exterior de Faja Marginal (Coordenadas UTM WGS 84)		Ancho Faja Marginal (m)
	ESTE(m)	NORTE(m)		ESTE(m)	NORTE(m)	
1	431439	8466192	H35-MD	431429	8466192	10
2	431436	8466023	H34-MD	431426	8466026	10
3	431321	8465858	H33-MD	431313	8465864	10
4	431136	8465673	H32-MD	431128	8465679	10
5	430949	8465532	H31-MD	430941	8465542	10
6	430829	8465434	H30-MD	430824	8465445	10
7	430711	8465233	H29-MD	430701	8465235	10
8	430634	8465095	H28-MD	430626	8465101	10
9	430498	8464935	H27-MD	430493	8464944	10
10	430354	8464838	H26-MD	430347	8464846	10
11	430284	8464741	H25-MD	430274	8464745	10
12	430201	8464573	H24-MD	430193	8464581	10
13	430139	8464448	H23-MD	430133	8464458	10
14	429999	8464290	H22-MD	429995	8464299	10
15	429855	8464253	H21-MD	429850	8464262	10
16	429737	8464111	H20-MD	429728	8464117	10
17	429666	8463983	H19-MD	429656	8463986	10
18	429457	8463677	H18-MD	429449	8463684	10
19	429285	8463377	H17-MD	429276	8463382	10
20	429128	8463083	H16-MD	429119	8463088	10
21	429042	8462934	H15-MD	429032	8462938	10
22	428797	8462739	H14-MD	428791	8462747	10
23	428503	8462648	H13-MD	428500	8462658	10
24	428207	8462637	H12-MD	428207	8462650	10
25	428068	8462516	H11-MD	428061	8462524	10
26	427876	8462298	H10-MD	427868	8462304	10
27	427693	8462007	H9-MD	427685	8462014	10
28	427496	8461868	H8-MD	427490	8461876	10
29	427372	8461818	H7-MD	427366	8461826	10
30	427206	8461549	H6-MD	427197	8461553	10
31	427081	8461298	H5-MD	427073	8461304	10
32	426913	8461093	H4-MD	426905	8461099	10
33	426816	8460948	H3-MD	426806	8460951	10
34	426801	8460805	H2-MD	426792	8460808	10
35	426746	8460697	H1-MD	426737	8460702	10

ARTICULO 2°.- PONER de conocimiento a la Municipalidad Provincial de Ica, Municipalidad Distrital de San José de Los Molinos, Oficina de los Registros Públicos de Ica, Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, la Oficina de la Formalización de la Propiedad Informal COFOPRI, de la Junta de Usuarios de Aguas Subterráneas del Valle de Ica, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Meno Ica Clase B y la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor La Achirana Clase B y a la Administración Local de Agua Ica de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha.



Regístrese, notifíquese y publíquese

ING. JOSE ALFREDO MUÑIZ MIROQUEZADA

Director

Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chincha